

RECOMENDACION: 026/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/227/2009/PN/PPMPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Maldonado Maldonado.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad física y a la seguridad personal, concretamente en su modalidad de intimidación, y violación al derecho a la libertad, concretamente en su modalidad de violación al derecho a la libertad de expresión

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 01 de septiembre de 2008, ciudadano **XXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, toda vez que el día primero de septiembre del año dos mil ocho, elementos de la Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila, disolvieron la protesta pacífica y legítima que venía realizando el hoy quejoso, al retirar la manta de la que se valía el señor **XXX** para realizar su protesta, lo que vulnera sus derechos humanos, como se verá en el capítulo siguiente.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal **ELBA POLANCO ESCALANTE, MARTÍN SARAVIA Y JESÚS HERRERA** por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX** y se les impongan, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la policía preventiva municipal, con el propósito de fomentar el respeto y la observancia de los Derechos Humanos, así como en las técnicas del control y uso diferenciando de la fuerza.